



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 3 de noviembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de presentar el informe de Australia sobre la aplicación de las resoluciones [2371 \(2017\)](#) y [2375 \(2017\)](#) (véase el anexo).

En el párrafo 18 de la resolución [2371 \(2017\)](#) y en el párrafo 19 de la resolución [2375 \(2017\)](#) se decidió que los Estados Miembros informarían al Consejo de Seguridad en un plazo de 90 días a partir de la aprobación de cada resolución sobre las medidas concretas que hubieran adoptado para aplicar efectivamente las disposiciones de las resoluciones. Algunas de las disposiciones de la resolución [2375 \(2017\)](#) se basaban en disposiciones de la resolución [2371 \(2017\)](#) o las modificaban. El informe de Australia se refiere a las medidas concretas que ha adoptado en relación con ambas resoluciones.



Anexo de la nota verbal de fecha 3 de noviembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas

Informe presentado por Australia al Consejo de Seguridad en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 18 de la resolución 2371 (2017) y el párrafo 19 de la resolución 2375 (2017)

1. En el párrafo 18 de la resolución 2371 (2017) y en el párrafo 19 de la resolución 2375 (2017) se decidió que los Estados Miembros informarían al Consejo de Seguridad en un plazo de 90 días a partir de la aprobación de cada resolución sobre las medidas concretas que hubieran adoptado para aplicar efectivamente las disposiciones de las resoluciones.
2. Algunas de las disposiciones de la resolución 2375 (2017) se basaban en disposiciones de la resolución 2371 (2017) o las modificaban. Por lo tanto, Australia incluye en un solo informe las medidas concretas que ha adoptado en relación con ambas resoluciones.
3. Las referencias que se hacen en el presente informe al “Comité” son al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006).

Designaciones de personas y entidades – párrafo 3 de la resolución 2371 (2017) y párrafo 3 de la resolución 2375 (2017)

4. El párrafo 3 de la resolución 2371 (2017) y el párrafo 3 de la resolución 2375 (2017), por los que se establece que las medidas enunciadas en el párrafo 8 d) de la resolución 1718 (2006) se aplicarán a las personas y las entidades designadas, se aplican automáticamente en Australia en virtud del Reglamento de 2008 sobre la Carta de las Naciones Unidas (Sanciones – República Popular Democrática de Corea) (el Reglamento). El Reglamento incluye en la definición de “persona o entidad designada” a toda persona o entidad: a) designada por el Consejo de Seguridad o el Comité para los fines establecidos en el párrafo 8 d) de la resolución 1718 (2006); o b) a la que, en virtud de una decisión del Consejo o del Comité, se le apliquen las medidas mencionadas en el párrafo 8 d) de la resolución 1718 (2006).
5. El párrafo 3 de la resolución 2371 (2017) y el párrafo 3 de la resolución 2375 (2017), por los que se establece que las medidas enunciadas en el párrafo 8 e) de la resolución 1718 (2006) se aplicarán a las personas y las entidades designadas, se aplican automáticamente en Australia en virtud del Reglamento de 2007 sobre Migración (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas). Además, la legislación australiana prevé una facultad general para denegar visado a las personas cuya presencia en Australia sería contraria a los intereses del país en materia de política exterior.

Designación de bienes adicionales – párrafos 4 y 5 de la resolución 2371 (2017) y párrafos 4 y 5 de la resolución 2375 (2017)

6. Los párrafos 4 y 5 de la resolución 2371 (2017) y los párrafos 4 y 5 de la resolución 2375 (2017), por los que se establece que las medidas impuestas en el párrafo 8 de la resolución 1718 (2006) se aplicarán a los bienes adicionales designados, se aplican automáticamente en Australia en virtud del Reglamento. El Reglamento incluye en su definición de “bienes cuya exportación está sujeta a sanción” y “bienes cuya importación está sujeta a sanción” todos aquellos bienes: a) que determine el Consejo de Seguridad o el Comité para los fines establecidos en los apartados 8 a) i) o ii) de la resolución 1718 (2006); y b) a los que, en virtud de

una decisión del Consejo o del Comité, se les apliquen las medidas mencionadas en los párrafos 8 a), b) y c) de la resolución 1718 (2006).

Transporte – párrafo 6 de la resolución 2371 (2017) y párrafo 6 de la resolución 2375 (2017)

7. El Reglamento establece que se considerará delito tener el mando o estar al frente de un buque que, habiendo sido designado por el Comité para los fines establecidos en el párrafo 6 de la resolución 2371 (2017) o el párrafo 6 de la resolución 2375 (2017), entre en un puerto de Australia. El Reglamento también contiene disposiciones que recogen las excepciones establecidas en el párrafo 6 de la resolución 2371 (2017).

Transporte – párrafo 7 de la resolución 2371 (2017)

8. El Reglamento prohíbe fletar buques con el pabellón de la República Popular Democrática de Corea o registrados en dicho país y otorga al Ministro de Relaciones Exteriores la facultad de expedir permisos si el Comité aprueba la actividad previamente.

Medidas sectoriales – carbón, hierro y mineral de hierro – párrafo 8 de la resolución 2371 (2017)

9. En su definición de “bienes cuya importación está sujeta a sanción”, el Reglamento incluye “el carbón, hierro o mineral de hierro”, y otorga al Ministro de Relaciones Exteriores la facultad de expedir permisos respecto al carbón en las circunstancias enunciadas en el párrafo 8 de la resolución 2371 (2017).

Medidas sectoriales – productos pesqueros – párrafo 9 de la resolución 2371 (2017)

10. En su definición de “bienes cuya importación está sujeta a sanción”, el Reglamento incluye “los productos pesqueros (incluidos peces, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos)”.

Medidas sectoriales – plomo y mineral de plomo – párrafo 10 de la resolución 2371 (2017)

11. En su definición de “bienes cuya importación está sujeta a sanción”, el Reglamento incluye “el plomo o mineral de plomo”.

Medidas sectoriales – productos refinados derivados del petróleo – párrafo 14 de la resolución 2375 (2017)

12. En su definición de “bienes cuya exportación está sujeta a sanción”, el Reglamento incluye “los productos refinados derivados del petróleo”, y otorga al Ministro de Relaciones Exteriores la facultad de expedir permisos para los productos refinados derivados del petróleo en las circunstancias enunciadas en el párrafo 14 de la resolución 2375 (2017).

Medidas sectoriales – petróleo crudo – párrafo 15 de la resolución 2375 (2017)

13. En su definición de “bienes cuya exportación está sujeta a sanción”, el Reglamento incluye “el petróleo crudo”.

Medidas sectoriales – productos textiles – párrafo 16 de la resolución 2375 (2017)

14. En su definición de “bienes cuya importación está sujeta a sanción” el Reglamento incluye “los productos textiles (incluidos los tejidos y ropa, en piezas o

productos completos)”, y otorga al Ministro de Relaciones Exteriores la facultad de expedir permisos respecto de esos bienes en las circunstancias enunciadas en el párrafo 16 de la resolución [2375 \(2017\)](#).

Medidas sectoriales – permisos de trabajo para nacionales de la República Popular Democrática de Corea – párrafo 11 de la resolución [2371 \(2017\)](#) y párrafo 17 de la resolución [2375 \(2017\)](#)

15. La legislación australiana prevé una facultad general para denegar visado a las personas cuya presencia en Australia sería contraria a los intereses del país en materia de política exterior. Dicha facultad se utilizará para asegurar el cumplimiento del párrafo 17 de la resolución [2375 \(2017\)](#).

Medidas financieras y empresas conjuntas – párrafo 12 de la resolución [2371 \(2017\)](#) y párrafo 18 de la resolución [2375 \(2017\)](#)

16. En su definición de “actividad comercial sujeta a sanción”, el Reglamento incluye el establecimiento, el mantenimiento o el funcionamiento de una empresa conjunta o una entidad cooperativa (sea cual sea su denominación) con personas y entidades pertinentes relacionadas con la República Popular Democrática de Corea, y contiene disposiciones que recogen los períodos de transición de 120 días contemplados en el párrafo 18 de la resolución [2375 \(2017\)](#).

Interdicción marítima de buques de carga – párrafo 8 de la resolución [2375 \(2017\)](#)

17. El Reglamento establece que entre los “activos sujetos a fiscalización” se incluyen los buques que, habiendo sido designados por el Comité, estén sujetos a la congelación de activos impuesta en el párrafo 8 d) de la resolución [1718 \(2006\)](#). De conformidad con el Reglamento, las personas que posean un “activo sujeto a fiscalización” incurrir en delito si usan dicho activo o realizan operaciones con él.

18. El Reglamento establece que, si un buque de pabellón australiano es designado por el Comité para los fines establecidos en el párrafo 12 b) de la resolución [2321 \(2016\)](#), el Ministro deberá ordenar al buque que entre en un puerto que determine el Comité. El incumplimiento de esa orden es delito.

19. El Reglamento establece que se considerará delito tener el mando o estar al frente de un buque que, habiendo sido designado por el Comité para los fines establecidos en el párrafo 12 c) de la resolución [2321 \(2016\)](#), entre en un puerto de Australia. El Reglamento también contiene disposiciones que recogen las excepciones establecidas en el párrafo 12 c) de la resolución [2321 \(2016\)](#).

20. El Reglamento confiere al Ministro de Relaciones Exteriores la facultad de ordenar a un buque con pabellón de Australia que entre en un puerto a fin de cooperar con una inspección de conformidad con el párrafo 8 de la resolución [2375 \(2017\)](#). El incumplimiento de esa orden es delito.

Interdicción marítima de buques de carga – transferencias entre buques – párrafo 11 de la resolución [2375 \(2017\)](#)

21. El Reglamento prohíbe facilitar y realizar transferencias entre buques conforme a lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución [2375 \(2017\)](#).